



“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0465-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 23 de abril de 2025, en la que se renueva el reconocimiento a Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0465-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 23 de abril de 2025, se renueva el reconocimiento a Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas, de la sucursal Bogotá D.C.

Que con radicado No. 292026108457 del 28/05/2026, Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA solicita la adición de 11 cursos, al reconocimiento otorgado mediante Resolución (0465-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 23 de abril de 2025.

Que con radicado 29202604619 del 06/07/2026 el Grupo de Gestión Técnica Marítima de la Subdirección de Marina Mercante, le realiza requerimiento para subsanar las novedades encontradas a los documentos aportados.

Que la subsanación a dichas novedades fueron recibidas a través de la PQR 292026111770 del 30/07/2026, la cual fue atendida bajo el radicado 29202605378 del 05/08/2026 en el cual se menciona que lo allí aportado sería incorporado al trámite correspondiente dentro de la plataforma institucional, y se procedería a dar continuidad al mismo conforme a los procedimientos y plazos establecidos para tal efecto.

Que una vez revisados los documentos aportados, se evidenció que con lo allí registrado aún se encontraban requerimientos sin subsanar, por consiguiente, se elaboró el radicado 29202605864 del 25/08/2026, cuyo asunto corresponde al segundo requerimiento trámite reconocimiento de centros de enseñanza marítimo.

Que con radicado 292026113434 del 01/09/2026 Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA, dio respuesta a los requerimientos pendientes de subsanar.

Que, una vez verificados y confirmados los programas presentados por Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA y los instructores que tienen a cargo la orientación y la

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento no puede verificarse en presencia del sistema de validación.

Identificador: ap7f 5v3u ciTk Lcd5 Nj1o l3iN GoE=

Documento firmado digitalmente

instrucción de dichos cursos, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0465-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 23 de abril de 2025, en el sentido de incluir los siguientes cursos:

CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI

- Introducción Formación Marítima y Portuaria. Intensidad 50 Horas – Modalidad Virtual
- Familiarización Ingles Marítimo. Intensidad 20 Horas – Modalidad Virtual
- OMI 1.13 Primeros auxilios Conocimientos básicos (Elementary First Aid). Intensidad 14 Horas – Modalidad Virtual/Presencial.
- OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal (Personal Survival Techniques). Intensidad 14 Horas – Modalidad Virtual/Presencial.
- OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (Fire Prevention and Fire Fighting). Intensidad 14 Horas – Modalidad Virtual/Presencial.
- OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (Personal Safety and Social Responsibilities). Intensidad 20 Horas – Modalidad Virtual.
- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness). Intensidad 12 Horas – Modalidad Virtual.
- OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje (Passenger Ship Crowd Management Training). Intensidad 14 Horas – Modalidad Virtual.
- OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (Passenger Ship Crisis Management and Human Behaviour Training). Intensidad 12.5 Horas – Modalidad Virtual.
- OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos (Safety Training for Personnel). Intensidad 06 Horas – Modalidad Virtual.
- OMI 1.46 Entrenamiento sobre Seguridad de los Pasajeros, Seguridad de la Carga e Integridad del Casco (Passenger Safety, Cargo Security and Hull Integrity Training). Intensidad XX Horas – Modalidad Virtual.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0465-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 23 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, por la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al Señor Capitán de Navío (RA) Guillermo Enrique Góngora Pedraza, con identificación 79.271.165 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de Colombian Security Academy Ltda. – COSECAD LTDA, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

